

**Circular Nro. MEF-STN-2022-0004**

**Quito, D.M., 07 de octubre de 2022**

**Asunto:** Instrucción a Entidades de Educación Superior para regularización cuenta 212.41 "Compensación Fiscal "

Señoras y Señores

**Directores Financieros**

**ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

De mi consideración:

El artículo 13 de la Ley para la optimización y eficiencia de Trámites Administrativos (Registro Oficial Suplemento 353 de 23-oct.-2018) establece: *“Sistema de compensación. - Créase el sistema de compensación fiscal como un instrumento que permite compensar o extinguir, de forma total o parcial, las obligaciones tributarias vencidas adeudadas a la Administración Pública Central contra deudas que mantenga ésta con personas naturales o jurídicas de derecho privado que sean proveedores de bienes y/o servicios del sector público”*.

En cumplimiento a la referida norma, en la herramienta e-SIGEF se ejecuta el proceso del “Sistema de compensación fiscal” con los proveedores de las entidades del Presupuesto General del Estado que se hayan acogido a este proceso.

Con los antecedentes expuestos y considerando que existen Entidades de Educación Superior que presentan en sus estados financieros la cuenta contable 212.41 “Compensación Fiscal”, procederán con la regularización como a continuación se detalla:

## 1. REGISTRO

- Ruta: Módulo de Contabilidad - Registro de Operaciones No Presupuestarias - Ajustes y Reclasificaciones - Ajustes y Reclas Ctables Corr-Inver
- Tipo de Transacción: 186 COMPENSACIÓN DE VALORES DEL SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS
- Clase de registro: TTCP “TRANSFERENCIA AL TESORO NACIONAL DE CXP DE PROVEEDORES COMPENSADOS CON OBLIGACIONES DEL SRI”

Cuenta	Nombre	Débito/Crédito
212.41	Compensación Fiscal	D
212.50	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	C

## 2. PAGO

Realizar el pago del CUR contable generado en el numeral 1, señalando que el pago se

**Circular Nro. MEF-STN-2022-0004**

**Quito, D.M., 07 de octubre de 2022**

debe realizar a la cuenta beneficiario Nro. 1127671 CCU TESORO NACIONAL FONDO 001000000 con RUC 9999999999996.

### **3. NOTIFICACIÓN AL TESORO NACIONAL**

Una vez que el pago este confirmado en la cuenta citada en el numeral 2, la Entidad de Educación Superior deberá notificar con oficio a la Subsecretaría del Tesoro Nacional, la siguiente información:

- Nombre del proveedor con su respectivo RUC
- Código Institucional
- Valor de la compensación
- Fecha de confirmación del pago del CUR.
- Número de CUR generado en el numeral 1
- Datos de contacto de funcionarios de la entidad (mail y números telefónicos).

Es preciso señalar que, es obligación de las Entidades de Educación Superior realizar la regularización hasta el 30 de octubre del 2022 a efectos de que no reflejen saldos en la cuenta 212.41 "Compensación Fiscal" y, en este mismo contexto, la entidad será la responsable de ejecutar este procedimiento cuando los proveedores de bienes y servicios se acojan al proceso de Compensación Fiscal.

Atentamente,

Econ. Gary Daniel Coronel Avila  
**SUBSECRETARIO DEL TESORO NACIONAL**

aecr/nepm